



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Número

2736

Fecha de Firma:

05/05/2026 12:23

Ayuntamiento Valladolid

Área: Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.

Departamento: Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.

Nº de expediente: 2026 CNV_01 000059

Órgano competente: Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales por delegación del Alcalde (Decreto 2023/5251 de 3 de julio de 2023)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza 2026.

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2026 CNV_01 000059, referente a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El convenio objeto de informe tiene como finalidad otorgar una subvención para apoyar y potenciar el servicio que realiza la Asociación Internacional “Teléfono de la Esperanza”, de atención telefónica urgente, gratuita, anónima y especializada de las situaciones de crisis emocionales que pudieran estar sufriendo las personas que lo soliciten, haciendo hincapié en el apoyo a las personas que se encuentren en situación de soledad y/o aislamiento en su domicilio.

2º.- La Asociación Internacional “Teléfono de la Esperanza” en Valladolid lleva trabajando desde 1991 en proporcionar de una manera totalmente gratuita, anónima y especializada, un servicio permanente de ayuda de urgencia por teléfono o personalmente, según el caso que lo requiera, a cuantas personas lo soliciten en situación de conflicto grave.

Para prestar este servicio, la Asociación Internacional “Teléfono de la Esperanza” en Valladolid cuenta con la colaboración voluntaria de personal especializado (psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, orientadores familiares, etc.) para la atención de esta problemática.

3º.- El Ayuntamiento de Valladolid pretende apoyar y potenciar la labor social de esta Asociación en su relación de ayuda con los ciudadanos de Valladolid y posibilitar la ayuda psico-social a personas y a grupos que les sean derivados desde el Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales en distintos aspectos de la relación de ayuda, aspectos en los que estén cualificados los profesionales que colaboran voluntariamente con la Asociación Internacional “Teléfono de la Esperanza” en Valladolid..

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Fecha	05/05/2026 12:23:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Página	1/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

4º.- Consta en el expediente el informe de Intervención General sobre fiscalización previa de requisitos básicos y los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y con la Seguridad Social, así como el informe del Servicio de Iniciativas Sociales sobre el cumplimiento del anterior Convenio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Esta subvención está incluida en el PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal de 30 de Marzo de 2026, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 de la LGS, en la línea de subvenciones del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, por importe de 3.500,00 €

Dicho convenio ha sido incluido en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto nº 2026/2135 de 9 de abril de 2026, por importe de 3.500,00 €, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

Las subvenciones articuladas a través del presente convenio se han dado de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código nº896177

Segundo. - En cuanto al régimen de pagos y su régimen de garantías, y considerando que la subvención que se articula mediante la suscripción de este convenio va destinada a una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto de carácter social, se considera adecuado el abono de un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, de conformidad con el art. 88.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Asimismo, no se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero. - La ejecución de este convenio se enmarca en las actuaciones que realiza el Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el Objetivo 3 Salud y Bienestar y en la meta 3.4 enfermedades no transmisibles y salud mental y en el Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos y en la meta 17.17 alianzas público privadas.

Cuarto. - Se trata de una actividad cuya competencia si bien no se recoge entre las materias a las que hace referencia el art. 25 de la LBRL sí está vinculada a lo previsto en la Ley de Servicios sociales de Castilla y León (16/2010 de 20 de diciembre) que establece, asimismo, que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Fecha	05/05/2026 12:23:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Página	2/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

A tal fin, las actuaciones de los poderes públicos en esta materia perseguirán la creación de las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurarán una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentarán la intervención comunitaria, la convivencia y la cohesión social, y promoverán la participación, el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria.

En su art. 48 al referirse específicamente a las competencias de las entidades locales se mencionan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local, así como la realización de programas de prevención de ámbito local.

Por otro lado el Artículo 31 de la Ley de Voluntariado de Castilla y León (Ley 8/2006 de 10 de octubre) establece que las administraciones públicas de Castilla y León, por sí o en colaboración con las demás entidades de voluntariado, desarrollarán, en el ámbito de sus respectivas competencias una serie de acciones específicas para el fomento e impulso del voluntariado entre las que se encuentran la potenciación de programas o proyectos de voluntariado que supongan acciones integrales, complementarias de otras intervenciones o coordinadas con ellas, que favorezcan la colaboración entre entidades o los objetivos marcados por la normativa aplicable en cada caso. En el caso del voluntariado social, se buscará la actuación coordinada en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, según lo definido por la planificación estratégica de servicios sociales.

Por último, la Ley de Voluntariado de Castilla y León atribuye a las entidades locales de más de 20.00 habitantes la competencia para "articular los mecanismos de participación de las entidades de voluntariado en la vida local".

Quinto. - Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso el Ayuntamiento de Valladolid y la entidad y queda, por tanto, excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su art. 6.

Asimismo, el expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

Sexto. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Fecha	05/05/2026 12:23:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Página	3/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Séptimo. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del Área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5251 de fecha 3 de julio, establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "iniciación, ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía".

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y la adecuación a la legalidad del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación Internacional "Teléfono de la Esperanza" en Valladolid con CIF G85590685 cuyo texto figura como documento número **TRECE** de este expediente.

La entidad se compromete a:

- La ejecución del programa objeto de este convenio conforme a los objetivos, metodología y actividades del Proyecto obrante en el expediente y que refiere la realización de las actividades profesionales recogidas en la cláusula primera y que resumidamente consiste en la implementación y desarrollo de las siguientes actuaciones:
- La atención telefónica 24 horas urgente, gratuita, anónima y especializada de las situaciones de crisis emocionales.
- Llevar a cabo intervenciones de apoyo psicológico y/o emocional con personas y grupos que les sean derivados por los profesionales del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid en áreas relacionadas con la comunicación, autoestima, habilidades sociales, superación del duelo, etc.
- Brindar apoyo a las personas mayores que se encuentren en situación de soledad y/o aislamiento en su domicilio para ofrecerles conversación, orientación, seguimiento de su estado anímico y emocional a través de la atención telefónica como actuación habitual.
- Otras actuaciones que desde el Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid se soliciten a la entidad relacionadas con su actividad.
- Destinar íntegramente la cantidad concedida en el presente convenio a las actividades señaladas.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que se convoquen por parte del Ayuntamiento de Valladolid.
- La entidad dispondrá de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto, que pondrá a disposición del desarrollo de este.
- Además, la entidad, aportará a la ejecución del convenio la cantidad de 1.000,00 euros, un 22,22 % del total del proyecto anual (4.500,00 €) según el presupuesto presentado.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Fecha	05/05/2026 12:23:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Página	4/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a:

- Participará en las tareas asignadas a la comisión técnica de desarrollo y seguimiento del convenio previstas en la cláusula correspondiente.
- El Ayuntamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas según lo indicado en este convenio relativo al seguimiento de este
- El Ayuntamiento llevará a cabo la labor de control, inspección y vigilancia del cumplimiento del convenio y de comprobación de que las actividades desarrolladas por la asociación se ajusten a las finalidades propias del convenio.
- Colaborará con la entidad en tareas de difusión de información por los centros y servicios dependientes del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
- Transferirá a la entidad, en el momento de la firma del convenio, la cantidad de tres mil quinientos (3.500€) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.489.70 del presupuesto del ejercicio de 2026 destinada a la cofinanciación del proyecto durante el ejercicio 2026.

La duración de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta el día 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid al miembro siguiente:

- Directora del Servicio de Personas Mayores e Iniciativas Sociales, o persona en quien delegue.

TERCERO: Anticipar el abono del 100% del importe de la subvención y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer la obligación por importe de 3.500,00 € a favor de la Asociación Internacional "Teléfono de la Esperanza" en Valladolid con CIF nº G85590685, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.2312.489.70 del presupuesto municipal de 2026.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

QUINTO: Notificar la presente resolución y comunicar que, contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o bien interponer directamente

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Fecha	05/05/2026 12:23:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Página	5/6





Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva, el Director del Área y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y el Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Fecha	05/05/2026 12:23:25
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	FÉLIX MORO GONZALO		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PZ6DJZYJCHTA4ASKNPWM4	Página	6/6

